

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II. párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de febrero de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 153

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante oficio número **SR/002/2017**, de fecha 23 de enero de 2017, recibido el día 9 del mes de FEBRERO de 2017, el LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, en su calidad de Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la propuesta de acuerdo, a efecto de que se establezca **LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)**, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTE.**

Los integrantes de las **Comisiones de Desarrollo Económico, y de Gobernación y Seguridad Pública Municipal**, con fundamento en lo establecido en los artículos 59, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, presentarnos ante este órgano Colegiado dictamen que contiene la **MODIFICACION** del Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha treinta y uno del mes de octubre del año en curso, se aprobó el Manual de Procedimiento para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejan su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

II. Que estas Comisiones de **Desarrollo Económico y de Gobernación, y Seguridad Pública**, cuentan con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 58, 63, 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

III. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, resolver lo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno del mes de octubre de la anualidad que transcurre, referente a la reforma de los apartados V.4. y V.8.1.1. del Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

IV. Que con fecha dieciocho del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número **DDSE-1020-E**, emitido por la directora de Desarrollo Social y Económico Municipal, mediante el cual solicita se someta a la autorización del H. Ayuntamiento, la modificación del acuerdo mencionado en el considerando anterior en base a las siguientes consideraciones:

" ... Asimismo; *procedente del acuerdo número 118, emitido en la QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada en fecha treinta y uno del mes de octubre del año en*

curso, se autorice la modificación al contenido del MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, en lo referente al apartado V.4. DE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, que dice:

"La Tesorería Municipal tendrá un plazo máximo de respuesta, para la autorización de la Licencia de funcionamiento de 72 horas, a partir de que el Modulo SARE recibe, revisa, y valida que la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos estén completos.

Asimismo, tendrá la autoridad de delegar la firma al Jefe de Ingresos en ausencia, para la expedición de dicha licencia."

Debiendo decir:

"En observancia a lo establecido en el artículo 29, fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, la Coordinación de Gobernación Municipal tendrá un plazo máximo de respuesta, para la autorización de la Licencia de funcionamiento de 72 horas, a partir de que el Modulo SARE recibe, revisa, y valida que la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos estén completos."

Adicional a lo anterior, solicitamos Usted someta a Usted la modificación del diagrama de flujo establecido en el apartado V.B.1 .1., únicamente en lo concerniente al proceso de ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y FIRMA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, para quedar en los términos establecidos en el formato electrónico que corre agregado el presente oficio, en disco compacto.

Asimismo; adicionar dentro del proceso del diagrama de flujo mencionado en el párrafo anterior, EL PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. Y el VISTO BUENO de la Dirección de Protección Civil Municipal..."

V. Derivado de lo señalado en el considerando inmediato anterior se desprende que la solicitud objeto de este dictamen, se encuadra en lo establecido en el artículo 29, fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, que establece:

ARTÍCULO 29.- Para el despacho de los asuntos de su competencia y el eficaz cumplimiento de las funciones que se le tienen encomendadas a la Coordinación de Gobernación deberá:

I...

II. Otorgar permisos y Licencias para el ejercicio de cualquier actividad comercial, Industrial o de servicio para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la presentación de espectáculos y diversiones públicas.

VI. Ahora bien, toda vez que el artículo 29, fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, establece las facultades de la Coordinación de Gobernación Municipal, es procedente la modificación a los apartados V.4. y V.8.1 .1. del Manual de Procedimientos para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Edilicias, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes acuerdos:

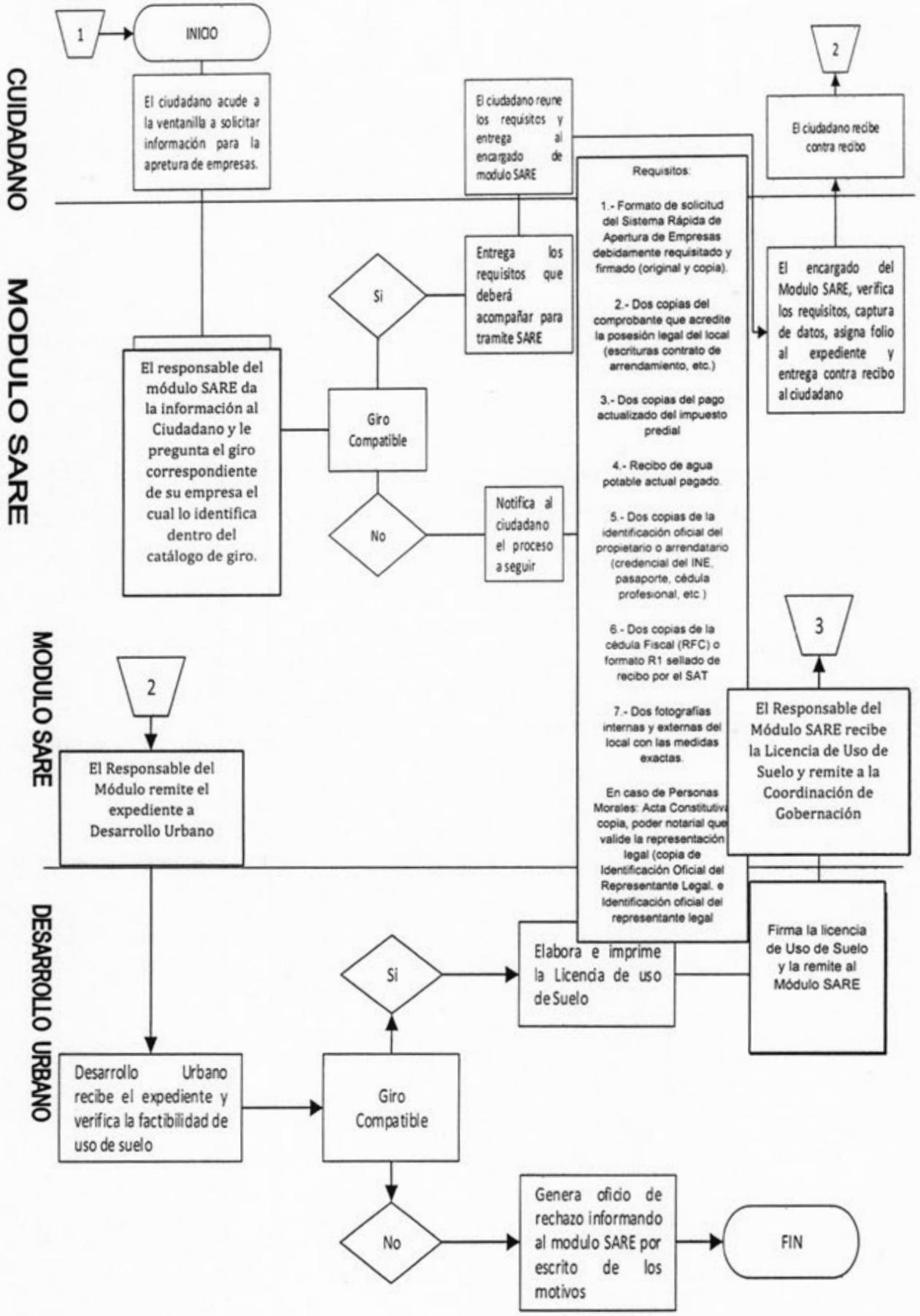
ACUERDOS:

PRIMERO. Es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA la modificación del acuerdo número 118, emitido por el Ayuntamiento, por el que se autorizó el Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), solamente en cuanto a la reforma de los apartados V.4 y V.8.1 .1., para quedar como sigue:

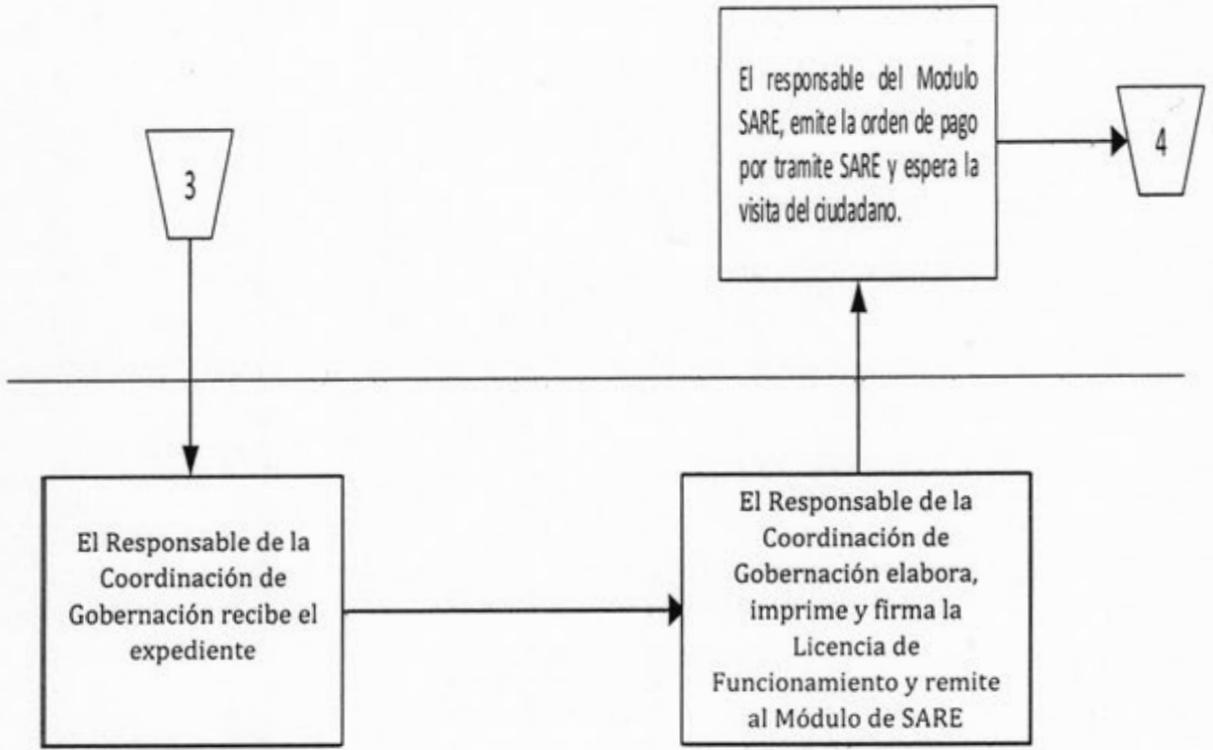
V.4 De la Autorización de Licencias de Funcionamiento.

Administración Pública Municipal de Carmen, la Coordinación de Gobernación Municipal tendrá un plazo máximo de respuesta, para la autorización de la licencia de funcionamiento, de 72 horas, a partir de que el Modulo SARE recibe, revisa, y valida que la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos estén completos.

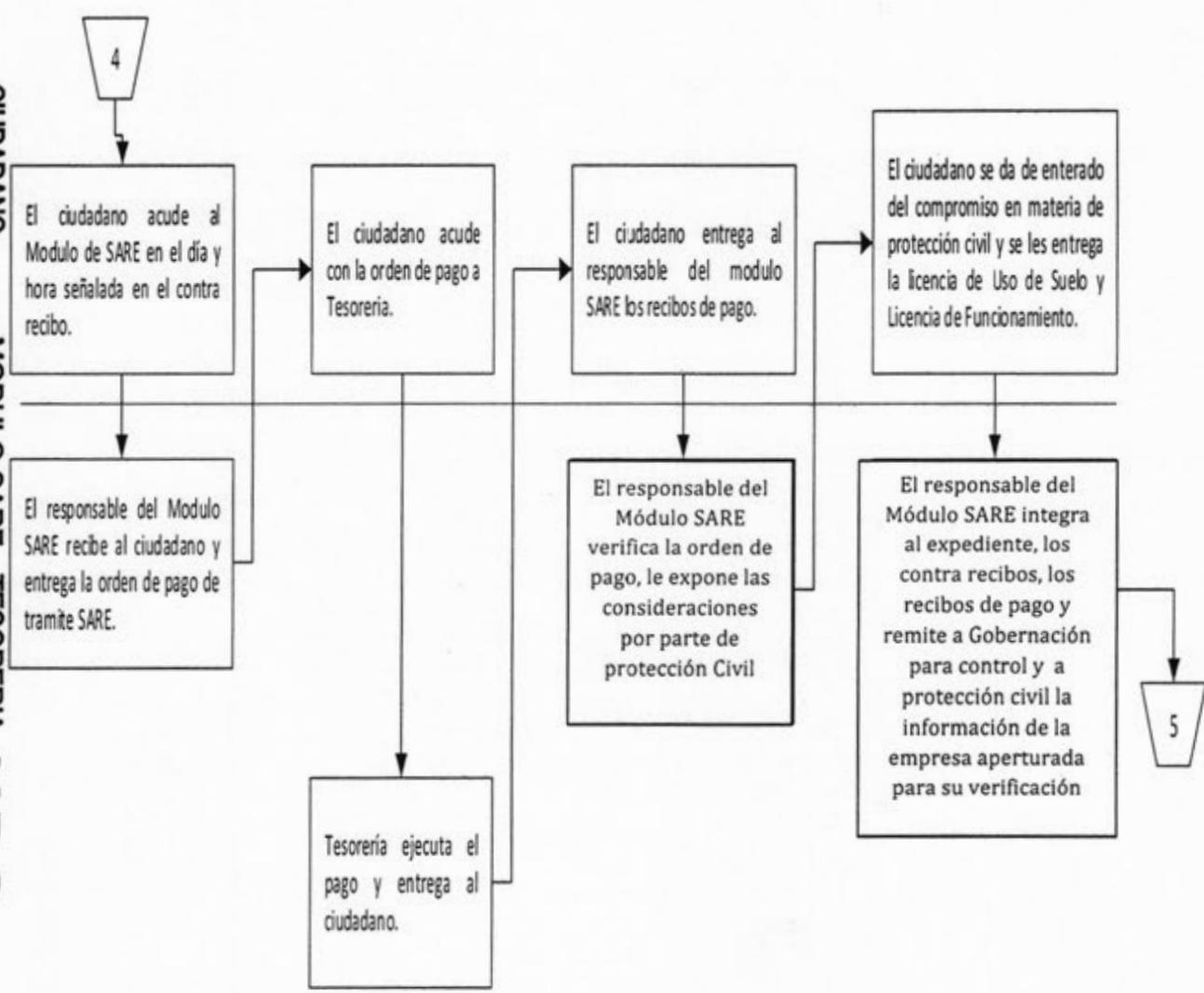
V.8.1.1. Diagrama de Flujo.



GOBERNACIÓN



**CIUDADANO
MODULO SARE
TESORERIA Y P.C.**



SEGUNDO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que celebren y firmen todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

TERCERO. Se instruye al Secretario Municipal, se le Notifique a la titular de la Dirección de Desarrollo Social y Económico Municipal, el resolutivo acordado y solicite la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Gaceta Municipal, para los fines que correspondan. lo anterior de conformidad con los artículos 123, fracción VIII y IX, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Municipal, para que haga del conocimiento público el presente acuerdo, en la página oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes las **Comisiones de Desarrollo Económico, y de Gobernación y Seguridad Pública**, para su debida constancia y acuerdo legal, a los __ días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. CONSTE. -----

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, Secretario de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, Vocal de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico. C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico. LIC. GLENI GUADALUPE DAMIÁN MARTÍNEZ. Vocal de la de la Comisión de Desarrollo Económico.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 02 ausencias**, el día 27 del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO